



MAT.: APRUEBA ORDENANZA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO, AÑO 2020.-

ALGARROBO, 24 FEB 2020

DECRETO N°

VISTOS:

0405



1. Ley N° 18.695, del 31.03.88. Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016; que Asume Alcaldía.
3. Sesión Ordinaria N° 005 de fecha 12/02/2020 del H. Concejo Municipal.
4. Certificado N° 030, de fecha febrero de 2020, emitido por la Secretaria Municipal. -
5. D.A. N° 0327, de 13.02.2020, Aprueba Acuerdo N° 030 adoptado por el H. Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 005 de fecha 12.02.2020.
6. Ordenanza Municipal de Seguridad Pública, de la Municipalidad de Algarrobo, año 2020.-

CONSIDERANDO:

- I. Que, la necesaria cohabitación en espacios públicos hace necesario arbitrar mecanismos que regulen el mantenimiento de las buenas relaciones en comunidad, el aprovechamiento, uso y disfrute de los espacios comunes, servicios públicos, infraestructuras y demás bienes muebles o inmuebles de administración municipal, conjugándolos con la seguridad ciudadana, medioambiental, la tranquilidad y el uso pacífico de los mismos, para garantizar su disfrute con el pleno respeto a los derechos y libertades de todos los ciudadanos.
- II. Que, el incumplimiento de las normas básicas de convivencia es fuente de conflictos y los ciudadanos exigen a las autoridades su regulación.
- III. Por tanto, el objetivo fundamental de la presente Ordenanza es establecer normas de convivencia, promocionar, exigir y fomentar la sana convivencia, preservando los espacios públicos donde todas personas puedan desarrollar libertad en sus actividades con dignidad y derecho, así también sancionar las conductas que puedan perturbar, lesionar o deteriorar tanto la propia convivencia como los bienes que se encuentran en dichos espacios.

DECRETO:

- I. **APRÚEBESE** la "Ordenanza de Seguridad Pública, año 2020" de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- II. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en la página web de la municipalidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto 2.385/1996, Fija texto refundido y sistematizado del D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**



**JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

JLYM/PMM/U.C./DSS/VCC

DISTRIBUCIÓN

- > Dirección Jurídica (1)
- > Unidad de Control (1)
- > Alcaldía (1)
- > Seguridad Pública-Ciudadana (1)
- > Archivo (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 24 FEB 2020

FECHA SALIDA: 26 FEB 2020

OBSERVACIÓN N°

